MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 1627

VIERNES 12 JUNIO DE 2026

APRUEBA CIERRE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

La resolución Exenta N° 1987 de fecha 16.05.2025 del Servicio de Salud de la Región O´Higgins, que aprueba convenio denominado "**MODIFICATORIA DE CONVENIO PROGRAMA DE SALUD RESPIRATORIA**", de fecha 12.05.2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O´Higgins.

D E C R E T O:

APRUÉBASE, cierre de Convenio denominado "**MODIFICATORIA DE CONVENIO PROGRAMA DE SALUD RESPIRATORIA**", por un monto de $2.235.819.- debido a su término en la ejecución administrativa, técnica y financiera del año 2025.

REINTÉGRESE, a la Tesorería General de la República, la suma de **$0.-** (cero pesos), por concepto de saldos no utilizados en el convenio "**MODIFICATORIA DE CONVENIO PROGRAMA DE SALUD RESPIRATORIA**", código de proyecto en plataforma SISREC **15239-2025.**

PUBLIQUESE, el presente decreto en el portal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa www.requinoa.cl, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la información Pública".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/MMN/MSB/cvtm

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Dpto. Finanzas Salud (1)
Archivo (1)

MSB

MMMN

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

DEPARTAMENTO DE SALUD REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rE3A4H2u8zA9vEp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
JGB/CSG/ CSR /CGM/CFG/ MCUC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1987

RANCAGUA, 16 MAY 2025

VISTOS:

Estos antecedentes; Convenios suscritos con fecha 12 de Mayo de 2025, entre este Servicio de Salud O" Higgins y las I. Municipalidades que se indican, para la ejecución del denominado ***"Programa de Salud Respiratoria",*** aprobado mediante Resolución Exenta N°33 de fecha 14 de enero de 2025, y su marco presupuestario a través de la Resolución Exenta N° 119 del 05 de Febrero de 2025, ambas del Ministerio de Salud, modificada por Rex Exenta N°237 de fecha 21 de marzo de 2025 por aumentos de recursos adicionales para fortalecer el componente de inmunización, Ley de Presupuesto del sector público, Convenio ***"Modificatoria de Convenio Programa de Salud Respiratoria"*** y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y Rex. N° 1165 del 3 de abril 2025 y Rex. N° 1411 del 16 de abril 2025 dictada por el servicio de salud O'Higgins, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/05; modificaciones introducidas por la Ley N°19.937; artículo 9°, del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Afecto N°5, de fecha 02 de marzo de 2023, ambos del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.-APRUÉBASE, Convenios ***Modificatoria de Convenio Programa de Salud Respiratoria d***e fechas 12 de Mayo de 2025, suscritos entre el Servicio de Salud O´Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, a saber:

MUNICIPALIDAD	RUT	REPRESENTANTE
I.Municip. de Lolol	69.090.500-0	José Román Chávez
I.Municip. de Marchigüe	69.091.300-3	Sebastián Flores Labarca
I.Municip. de Malloa	69.081.500-1	Luis Manuel Barra Villanueva
I.Municip. de Rancagua	69.080.100-0	Raimundo Agliati Marchant
I.Municip. de Requínoa	69.081.300-9	Waldo Valdivia Montecinos
I.Municip. de San Fernando	69.090.100-5	Pablo Silva Pérez
I.Municip. de Nancagua	69.090.400-4	Gabriel Ahumada Diaz (S)
I.Municip. de Rengo	69.081.200-2	Enrique del Barrio Hernández
I.Municip. de Peralillo	69.091.500-6	Claudio Cumsille Chomalí
I.Municip. de Las Cabras	69.080.800-5	Juan Pablo Flores Astorga
I.Municip. de Palmilla	69.091.000-4	Carlos Carrero Pérez
I.Municip. de Coltauco	69.080.700-9	Félix Sánchez Vergara

2.- DEJASE ESTABLECIDO que los convenios ya aprobados en el numeral anterior, pasan a formar parte integrante de esta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes

3.- IMPUTESE el gasto que representen los convenios referidos, al Ítem Presupuestario N°24-03-298-002, del presupuesto asignado al Servicio de Salud O´Higgins, ***Modificatoria de Convenio Programa de Salud Respiratoria***

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JAIME GUTIÉRREZ BOCAZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD O´HIGGINS

DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicadas.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- Dirección APS
- Depto. Auditoría
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.

DIRECCION ATENCION PRIMARIA
JGB/CSG/GSP/CGM/QPG/MCLC

MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA DE SALUD RESPIRATORIA

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua, a 12 de Mayo de 2025, entre el Servicio de Salud O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.800-8, representado por su Director don Jaime Gutiérrez Bocaz, ambos con domicilio en Alameda N°609, de Rancagua, en adelante **"El Servicio"**; y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio N° 121 Requínoa, quien en adelante se denominará **"La Municipalidad"**, se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 07 de Marzo de 2025, suscribieron convenio relacionado con la ejecución del denominado ***"Programa de Salud Respiratoria"***, el que fue debidamente aprobada por Resolución exenta N°1411, de fecha 16 de Abril de 2025, de este servicio de salud O'Higgins y que en lo medular proporciona recursos orientados a implementar estrategias en los establecimientos de atención primaria municipal y dependiente de Servicios de Salud, en los ámbitos de vacunación e inmunización según condiciones epidemiológicas.

SEGUNDO: En concordancia con lo anterior, este Servicio de Salud ha recibido del Ministerio de Salud, a través de la resolución ministerial N° 237 de fecha 21 de marzo de 2025, recursos adicionales para fortalecer el componente de inmunización, por un monto de **$2.235.819.- (Dos millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos),** siendo necesario realizar los ajustes al marco presupuestario que se asignó primitivamente, por lo que las partes comparecientes, mediante este instrumento y a fin de dar cabal cumplimiento a las actividades que contempla el mencionado Programa, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio primitivo, en el sentido de adicionar al monto originalmente asignado, los recursos recibidos recientemente, de manera que el monto total asignado al programa no será de **$ 19.057.354.- (Diecinueve millones cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)**, sino que ahora es de **$ 21.293.173.- (Veintiun millones doscientos noventa y tres mil ciento setenta y tres pesos).** A su vez, se deja establecido que la adición presupuestaria aplicará solo al componente de inmunización, señalado en el recuadro de la misma cláusula cuarta del convenio primitivo como "Vacunación contra la influenza, VRS y SARS-Cov-2", por lo que el monto que se asignó a dicho componente no será de **$ 4.670.000.- (Cuatro millones seiscientos setenta Mil pesos)**, sino que es un marco total de **$ 6.905.819.- (Seis millones novecientos cinco mil ochocientos diecinueve pesos)**.

TERCERO: Se deja expresamente establecido que, en lo que no fuere modificado en este instrumento, se mantiene firme todo lo demás establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera.

CUARTO: La Personería de don **Jaime Gutiérrez Bocaz**, para representar al Servicio de Salud O´Higgins, en su calidad de Director, consta en el D.S. N°140/04 y Decreto Afecto N°05, de fecha 2 de marzo de 2023, ambos del Ministerio de Salud. La personería de don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio N° 4716, de fecha 06 de diciembre de 2024, del referido Municipio.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de **"La Municipalidad"**; uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud y los restantes en poder de **"El Servicio."**

JAIME GUTIERREZ BOCAZ
DIRECTOR
SERVICIO SALUD O'HIGGINS

WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA